

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026 – COMUNA DE GENERAL LAGOS

OBJETO: ADQUISICION DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de MAYO 2026 a las 11hs

LUGAR: Comuna de General Lagos, sita en calle San Martin 261 de la localidad de General Lagos

ADQUISICION DEL PLIEGO: hasta el día 27/05/2026 a las 12.30hs en la Comuna de General Lagos

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 234.551,24

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 29/05/2026 a las 10.30hs

CONSULTAS: Área de Legales - legal@cglagos.gob.ar – Lunes a viernes de 8 a 12hs.

MAYO 2026

LICITACION PUBLICA N°04/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N°04/2026
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO DE LA
LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS.

Artículo 1°: OBJETO.

El presente Pliego tiene como objeto establecer las normas para el llamado a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO** de General Lagos, de acuerdo con lo que se estipula en la presente documentación.

Artículo 2°: CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente Pliego en la Comuna de General Lagos sita en calle San Martín 261, General Lagos, las consultas deberán ser efectuadas por el mismo medio a todos los participantes del procedimiento licitatorio.

La fecha límite para realizar consultas es el **día 28 de MAYO de 2026 hasta las 12.30hs.**

En caso de que se desee adquirirlo, podrán hacerlo hasta el **día 27/05/2026** y se deberá abonar la suma de **\$140.000** importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3°: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

A los efectos de poder participar de la presente Licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.

Artículo 4°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o comunal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitaciones y las que tuvieron concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el registro Comunal de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a la realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.
- h) Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicaran las siguientes sanciones:
 - 1) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
 - 2) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
 - 3) La resolución del contrato/orden de provisión con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5°: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se hará en DOS (2) sobres cerrados, identificados como:

SOBRE N°1: Documentación general.-

SOBRE N°2: Propuesta Única.-

Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete cerrado, **SIN NINGUNA INSCRIPCION QUE IDENTIFIQUE AL PROPONENTE** y llevara como única leyenda la siguiente:

“SEÑOR PTE. COMUNAL DE GENERAL LAGOS”

ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N°04/2026

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DE 2026 – 11HS.

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta MEDIA HORA ANTES de inicio de apertura de sobres de la licitación, en Mesa General de Entradas de la Comuna de General Lagos, sita en calle San Martín 261 de dicha localidad.

No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad al momento señalado. Una vez entregadas las ofertas, estas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6°: GARANTIA

El monto de depósito de garantía de oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (un por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado bajo el concepto **GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO**.

Dicho depósito podrá ser:

- a) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina
- b) Seguro de caución a favor de la Comuna de General Lagos, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- c) En efectivo, depositado en el sobre N°1

Una vez adjudicada la licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Área de Contabilidad y Finanzas, reteniendo la Comuna el correspondiente a la/las firma/s adjudicadas, a quien se le reintegrará una vez finalizado el periodo de contratación y cumplido fielmente que fue el pertinente contrato.

Artículo 7°: ACEPTACION DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

La presentación de las propuestas sin observación al pliego implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el Art. 5°, que contenga:

SOBRE N°1 – DOCUMENTACION GENERAL

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°.
- c. Pliego de bases y condiciones Generales y Particulares firmado en todas sus fojas por el proponente.
- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en ARCA vigente: las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombre y apellido, domicilio real, tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a

- iguales exigencias que la sociedad comercial, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES, en caso de corresponder.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica/financiera de la firma. Para el caso de sociedades, Último Balance Aprobado; para el caso de personas físicas, Manifestación de Bienes y Deudas, ambas con la debida intervención profesional en Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por Tribunales de la Provincia de Santa Fe o por Escribano Publico.
 - f. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Nro. 2 de Rosario) y ordinario de la ciudad de Rosario, según correspondiere por la competencia material y en el caso de que hubiere que recurrir a vía judicial.
 - g. Presentar referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
 - h. Deberán denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones

SOBRE N°2 – PROPUESTA UNICA

a. La propuesta económica en sus DOS (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en pesos o en dólares estadounidenses, según oferta del proponente, en letras y en números; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

LA COMUNA podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

Artículo 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día **29 DE MAYO a las 11 horas** (o el día hábil siguiente si este resultara feriado)

La evaluación estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación integrada por un equipo legal, técnico-administrativo y contable.

Se abrirán los sobres de a uno por vez, verificado el cumplimiento del sobre n°1 “Documentación General” se procederá a la apertura del Sobre N°2 “Propuesta Única”.

De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N°1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N°2.

El acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9°: EXAMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrá derecho a dejar asentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de DOS (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5‰) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas de la Comuna.

Artículo 10°: ADJUDICACION Y CONTRATACION

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio considere la oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta licitación.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a los licitantes exclusivamente, a mejorar las ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

El contrato de adjudicación se suscribirá dentro de los CINCO (5) días hábiles luego de la adjudicación del presente.

Artículo 11°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se

haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12°: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento del plazo establecido.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.
- d. Por incumplimiento del presente.

Artículo 14°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15°: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Comuna lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16°: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato facultará a la Comuna a ordenar la imposición de multas y/o a la resolución del contrato, según se trate.

Si el adjudicatario no prestara el servicio dentro de los plazos fijados por el contrato, la Comuna, sin perjuicio de los demás recursos que tenga a su favor, podrá imponer multas conforme la escala que se indica a continuación:

Se establece que no será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad del material entregado, como así también cuando no se cumpla alguna de las condiciones establecidas en esta licitación.

El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a la Comuna, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de las entregas de material, los que serán o no aceptados, a juicio exclusivo de la Comuna.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos, se aplicará una multa que podrá variar entre el uno y el quince por ciento sobre el presupuesto oficial, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Comuna. Las multas se aplicarán de manera proporcional y fundada según la gravedad del incumplimiento.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de realizada una segunda intimación, la Comuna podrá dictar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda y el reclamo de daños y perjuicios.

Artículo 17°- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El adjudicatario bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la Comisión Comunal, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 18°: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá tomar a su debido tiempo todas las disposiciones, medidas y precauciones necesarias para evitar daños y/o consecuencias, que por el ejercicio de sus tareas afines a la presente, se realicen a las personas que dependen de él, a las de la Comuna e Inspecciones destacadas, a terceros, y a las propiedades o cosas de la Comuna o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del servicio en sí, de la acción de los elementos o de las causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta del Adjudicatario.

La Comuna podrá retener en su poder, de los bienes que adeudare al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Queda entendido que la Comuna tiene absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la provisión del bien y/o de las tareas que se realicen como para cumplir con el objetivo del presente, de igual manera respecto de las obligaciones que el Adjudicatario tiene en cuanto a higiene y seguridad ya sea respecto de su personal, de terceros que pudiesen ser afectados y de eventuales impactos negativos respecto del ambiente en general.

Artículo 19º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El Adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o comunales vigentes en el lugar de la ejecución del servicio. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o comunales.

Los controles y aprobaciones realizados por la Inspección de Obra no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación que rijan durante el período de su vigencia, hayan sido o no observados por alguna de las Oficinas intervinientes.

SIN RUBRICAR

LICITACION PUBLICA N°04/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N°04/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS.

Artículo 1: OBJETO

La Comuna de General Lagos dentro del marco de la Ley Orgánica de Comuna N° 2439, llama a Licitación Pública N° 1/2026 para la **COMPRA Y PROVISIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO** de General Lagos.

La contratación comprende la provisión integral de cañerías de acero destinadas a la obra de gasoducto de la localidad de General Lagos, así como todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluyendo válvulas, codos, tees, bridas, reducciones, elementos de unión, materiales de soldadura, revestimientos anticorrosivos, certificados de calidad, ensayos correspondientes y toda otra provisión que resulte necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Asimismo, se encuentra incluido el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales en el lugar de la obra.

La cañería tiene que ser de acero, material API 5L X 42, de diámetro 4 pulgadas (114,3 mm diámetro exterior), con un espesor mínimo 4,40 mm y deberá poseer un revestimiento de polietileno extruido tricapa tipo G4, siendo la cantidad total aproximada en 7500 metros, así como accesorios complementarios en cantidad suficiente según proyecto.

Todos los materiales a proveer deberán ajustarse estrictamente a la normativa vigente del ENARGAS (NAG), a las normas IRAM aplicables y a las exigencias técnicas establecidas por la empresa distribuidora Litoral Gas S.A. La cañería enunciada arriba debe ser de marcas aceptadas por Litoral Gas SA.

La cañería de acero deberá cumplir con la norma API 5L y contar con revestimiento anticorrosivo homologado. El oferente deberá presentar, en forma obligatoria, certificados de calidad y ensayos de fábrica independientes: uno correspondiente al caño de acero y otro al revestimiento anticorrosivo, pudiendo ser emitidos por distintos fabricantes o proveedores.

Artículo 2°: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de referencia correspondiente al proyecto integral asciende a la suma de **U\$S 234.551,24 (dólares doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con veinticuatro centavos de dólar)**, debiendo los oferentes cotizar exclusivamente los materiales comprendidos en la presente licitación.

Artículo 3°: ENTREGA

La entrega de los materiales deberá realizarse en la localidad de General Lagos, en el lugar que oportunamente determine la Comuna, pudiendo efectuarse en forma total o parcial según el cronograma que se establezca.

El plazo máximo de entrega será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la adjudicación.

El transporte, seguro, descarga y toda logística asociada será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Artículo 4°: FORMA DE PAGO

El precio convenido será abonado por LA COMUNA en cuatro (4) cuotas, con vencimiento a los **0 (cero), 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 5°: RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales suministrados, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y por cualquier daño que pudiera ocasionarse a terceros como consecuencia de la provisión.

El adjudicatario deberá coordinar con la dirección de obra, cumplir con las normas de seguridad vigentes, garantizar la compatibilidad de los materiales con la infraestructura existente y asegurar la correcta entrega en tiempo y forma.

Todos los materiales deberán contar con certificación de calidad, trazabilidad, ensayos correspondientes y aprobación de la distribuidora, cumpliendo con la normativa vigente.

Artículo 6°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES

El proveedor deberá garantizar la calidad de todos los materiales entregados por un plazo mínimo de doce (12) meses contados desde la recepción conforme por parte de la Comuna.

Durante ese período, cualquier defecto de fabricación, falla de material o incumplimiento de las especificaciones técnicas deberá ser corregido por el proveedor sin costo alguno.

En caso de detectarse materiales defectuosos, el proveedor deberá reemplazarlos en un plazo razonable, incluyendo todos los costos de retiro, reposición y transporte.

La garantía no limita otras responsabilidades que pudieran corresponder por la normativa vigente.

Artículo 7°: JURISDICCION

Para cualquier divergencia que se pueda suscitar, como consecuencia de lo aquí establecido las partes acuerdan que la Cámara de lo Contencioso Administrativo y/o los Tribunales Ordinarios de Rosario, serán los que entiendan en dicha cuestión, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluido el federal.